

Indo.
da
ento



Las actuales exigen
 cías del Estado y las
 estrechas ^{ocasion. adⁿ Ginei de} ^{Villa en su granona}
 didas por la ^{Provincia} ^{Provincia}
 ridad p.^a la ^{Provincia} ^{Provincia}
 de los ^{Provincia} ^{Provincia}
 favor, tiene la ^{Provincia} ^{Provincia}
 Haciendas, y la ^{Provincia} ^{Provincia}
 cesidad en que ^{Provincia} ^{Provincia}
 nos hallamos ^{Provincia} ^{Provincia}
 tituidos p.^a ^{Provincia} ^{Provincia}
 dulas, obligan ^{Provincia} ^{Provincia}
 periodam. ^{Provincia} ^{Provincia}
 ere Ayuntamiento. ^{Provincia} ^{Provincia}
 con la mayor ^{Provincia} ^{Provincia}
 de pagar el ^{Provincia} ^{Provincia}
 biento en que ^{Provincia} ^{Provincia}
 Ua; a cuyo ^{Provincia} ^{Provincia}

El Sr. Govern.^{or} dio noticia a esta Villa de que su Apoyente de Madrid.ⁿ
 Domingo Moreno Vicario le avisa haverse morozado parte en el Ob.^{is}
 Consejo de las Ordm. en el expediente que sigue S. A. el Sr. Comendador
 sobre que no se hade exigir el d^o de saca, y medida a los traajneros
 forasteros que compran las frutos de su Encom.^{da} y al mismo tiempo en
 forma tambien: que el Sr. Vicario ha recurrido contra. D^o P^o q^o ha
 practicado en razon de poner en posesion al Capellan de N^{ra} S^{ra} de la
 Encom.^{da} nombrado p.^a el S^umo. Para cuyos neopios, y el q^o se
 sigue con dicho Vicario sobre las Sillas q^o tiene en la Capilla ma.^r y de
 man avamos q^o se le encargan y tiene pend^{te} ^{necesita fondos para}
 alimentarlos, y enorxada la Villa, acordiendo a que los propuestos
 son de grave importancia, y que merecen atencion y Consejo; y que
 en caso el numero de los Cavalleros Capitulares. Concurran de ac^o